

SESIÓN ORDINARIA 237-2005

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 7 de marzo del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

REGIDORES PROPIETARIOS

FRANCISCO GARITA VILCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	Víctor Manuel Alfaro Ulate
Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señora	Adriana Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís

Señora Hilda Marta Murillo Chacón Señora Luz Marina Ocampo Alfaro Señor Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTES

Señor Luis Fernando Rodríguez Bolaños

Señora Maribel Quesada Fonseca Señor Álvaro Juan Rodríguez Segura Señora María Elizabeth Garro Fernández Señora María del Carmen Álvarez Bogantes

Señora Priscilla Salas Salguero Señor Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Ouinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL-SECRETARIA CONCEJO

MSc. Javier Carvajal Molina Flory Álvarez Rodríguez Alcalde MunicipaMSc. Secretaria Conc. Municipa

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora Lilliana González González Regidora Propietaria

ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 235-2005 del 28 de febrero del 2005

//Analizada esta Acta se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA**. Las regidoras Hilda Murillo y Luz Marina Ocampo votan negativamente.

ALT: A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer:

Terna de la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria. La integran las siguientes personas:

1. José Manuel Mngrillo LópezCédula 2-485-8412. Antonio Calderón EspinozaCédula 4-138-1193. Mauren Villalobos ChavesCédula 4-191-829

-El regidor Nelson Rivas propone el nombre de José Manuel Mongrillo López. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ALT: Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para juramentar a un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria. A continuación la Presidencia procede a juramentar al señor José Manuel Mongrillo López, cédula de identidad No. 2-485-841 el cual queda debidamente juramentado.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

a. Gerardo Darío Schreider

Asunto: Recurso de reclamo administrativo de Revocatoria y de Apelación en subsidio, en contra del acuerdo de la sesión No. 234-2005, del 21 de febrero del 2005.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA NOTA SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE PRONUNCIE AL RESPECTO PARA DAR RESPUESTA AL GESTIONANTE.

b. Giselle Mora Peña – Directora Ejecutiva UNGL.

Asunto: Instar al Concejo Municipal para que se manifieste vía acuerdo en contra de la decisión adoptada por el Sr. Ministro de Hacienda, ya que la Unión Nacional de Gobiernos Locles va a seguir insistiendo en que se cumpla con lo pactado, desde la comisión mixta de partidas específicas.

-EL REGIDOR JUAN CARLOS PIEDRA INDICA QUE VA A PREPARAR UNA MOCIÓN PARA PRESENTARLA LA PRÓXIMA SEMANA.

c. Grettel Acosta – Centro para la Consciencia de la Tierra.
 Asunto: Solicitud de permiso para poner en adopción animalitos en el Parque Central de Heredia, el día 13 de marzo del 2005, de 10:00 a m. A 12:30 p.m.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

d. Salvador Redondo Vega – Pastor Asociado Misión Cristiana Mundial La Rosa de Sarón. Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad dirigida a la juventud, en el Parque Central de Heredia, el sábado 19 de marzo a partir de las 3:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.

//ANALIZADA ESTA SOLICITUD SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: DENEGADA POR UNANIMIDAD.

e. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal Asunto: Adjunta documento DAJ-109-05 suscrito por la Licda Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, con respecto al artículo 62 del Código Municipal, por cuanto se considera que discrimina y va en contra de los derechos de las personas discapacitadas. AMH-0383-05.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE REMITE A LA COMISIÓN DE BECAS, PARA QUE ANALICE Y PRESENTE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL CON RECOMENDACIONES.

-Los regidores Nelson Rivas y Luz Marina Ocampo solicitan una fotocopia del documento presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

f. José Rodríguez Zumbado – Representante Comité Familiar La Puerta del Domingo de Ramos Asunto: Solicitud de permiso para realizar un recital musical religioso el día 19 de marzo a las 19 horas, en avenida 2, calles 6 y 8, donde hace más de 90 años se instala la puerta de entrada de Jesús a Jerusalem.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD HECHA POR EL SEÑOR JOSÉ RODRÍGUEZ ZUMBADO, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

g. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal Asunto: Remite nota DAJ-146-2005, suscrito por el Lic. Fabián Núñez Castrillo, Abogado Municipal, con respecto a documento presentado por el Sr. Víctor Manuel Herrera Alfaro, solicitando que las patentes de los tramos del Mercado No. 12,13 y 37 se consideren como una sola. AMH-0495-05.

Texto del documento:

De conformidad a la documentación enviada a esta Dirección sin número de oficio (recibida el 04 de febrero de 2004), en la que se adjunta copia de acuerdo tomado en sesión ordinaria NO. 226-2004, artículo IV del 17 de enero de 2004 (oficio SCM-0055-05 del 18 de enero de 2005), en donde el Concejo Municipal conoció documento presentado por el señor Víctor Manuel Herrera Alfaro, quien solicita que las patentes de los tramos del mercado municipal Nos. 12,13 y 37 se considere como una sola, pues señala que esos tramos funcionan como un solo negocio (venta de embutidos y quesos), en virtud de una remodelación; al respecto le indico:

Previo al análisis del presente caso, esta Dirección solicitó un informe al Administrador del Mercado Municipal (DAJ-132-2005 del 22 de febrero de 2005), manifestando dicho funcionario bajo oficio MM-045-2005 del 24 de febrero de 2005, que efectivamente los locales aludidos por el gestionante (Nos. 12,13 y 37), funcionan como un solo negocio con igual giro comercial (venta de embutidos).

Tomando en consideración lo anterior, es criterio de esta Dirección que si a bien lo tiene el Concejo Municipal, puede autorizarse que el cobro del impuesto de patente municipal de dichos locales, se realice de forma unificada y no de manera separada para cada uno de ellos, quedando claro que eso no significa que deba disminuirse el monto que paga el gestionante por concepto del impuesto de patente, pues éste siempre seguirá ocupando el espacio de tres locales. En otras palabras, la unificación mencionada, es **únicamente** para efectos de forma del cobro y pago, **no** para la tasación o determinación del monto del impuesto.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL DOCUMENTO DAJ-146-2005, SUSCRITO POR EL LIC. FABIÁN NÚÑEZ CASTRILLO, ABOGADO MUNICIPAL, EL CUAL ES: APROBADO POR MAYORÍA.

- -La regidora Ana Beatriz Rojas vota negativamente.
- La regidora Ana Beatriz Rojas señala que vota negativamente, ya que considera que si hay vacío legal, porque no se a analiza y se estudia con el fin de corregir esos vacíos que hay en el reglamento.
- El regidor Fernando Rodríguez señala que la comisión está revisando el reglamento, pero no ha llegado hasta esos puntos, ya que es bastante extenso.
- h. Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal Asunto: Solicitud de vacaciones los días lunes 21, martes 22 y miércoles 23 medio día, correspondiente a la Semana Santa, del mes de marzo del 2005. AIM-0102-2005.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: OTORGAR VACACIONES A LA SRA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, LOS DÍAS LUNES 21, MARTES 22 Y MIÉRCOLES 23 DE MARZO DEL 2005, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA SANTA.

Lic. Héctor R. Palma Vargas – Jefe IFAM
 Asunto: Invitación al Seminario Sistema de Información Municipal, del 16 al 18 de marzo de 8 a.m. a 4 p.m., en el Laboratorio de Cómputo, planta baja del IFAM, para que se designe un funcionario.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA NOTA SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE DESIGNE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE ASISTA A DICHO SEMINARIO.

j. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH.

Asunto: Informa que en atención al documento para que se concediera una audiencia para la presentación del proyecto de Electrificación del Mercado Municipal, el Órgano Colegiado manifiesta la apertura que tiene en conocer los pormenores del proyecto. Copia al Concejo.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: SOLICITAR AUDIENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, A FIN DE PRESENTAR EL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.

k. Giselle Mora Peña – Directora Ejecutiva UNGL.
 Asunto: Circular 01-005, informando que si no han confirmado la asistencia a la entrega formal de la propuesta de reformas municipales, tienen fecha hasta el 10 de marzo a las 10:00 a.m. en el Parque Nacional.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA CIRCULAR QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SI ALGÚN REGIDOR O SÍNDICO TIENE INTERÉS DE PARTICIPAR PUEDE CONFIRMAR CON LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, CON EL FIN DE COMUNICARLO A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

MSc. Javier Carvajal Molina
 Asunto: Respuesta a recurso con apelación en subsidio presentado por el señor Marcos Sánchez, Presidente Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara. AMH-0539-2005.

Texto del documento:

De conformidad al traslado en mención, en el que se adjunta copia de oficio SCM-0210-05 del 22 de febrero de 2005, mediante el cual, el Concejo Municipal trasladó para su respectivo análisis (Sesión Extraordinaria No. 234-2005, artículo III, f., del 21 de febrero de 2005), los recursos de revocatoria con apelación en subsidio presentados los días 15 y 21 de febrero de 2005 por parte del señor Marcos Sánchez Fonseca, presidente del Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara de Heredia, en contra del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 229-2005, artículo VI, punto 3. del 31 enero de 2005; al respecto le indico:

I.- CONSIDERACIONES FÁCTICAS:

- 1.- Actualmente, el Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara organiza y efectúa en Heredia, específicamente en la avenida 14, la denominada Feria del Agricultor.
- 2.- En Sesión Extraordinaria No. 225-2005, artículo III, del 13 de enero de 2005, el Concejo Municipal aprobó el reglamento correspondiente para establecer en el Cantón Central de Heredia, un sistema de mercado denominado "Feria de Mercado Herediano de la Municipalidad de Heredia", para uso exclusivo de los sectores que se dediquen a la producción agropecuaria y agroindustrial primaria.
- 3.- En Sesión Ordinaria No. 229-2005, artículo VI, punto 3., del 31 de enero de 2005, el Concejo Municipal acordó que una vez entre en vigencia el reglamento indicado en el punto anterior, la "Feria de Mercado Herediano" se ubique en Heredia, sobre avenida 14, entre calles 6 y 16, así como, que la misma funcione a partir del 19 de marzo de 2005, disponiéndose además, la revocación de cualquier acuerdo municipal anterior que se le oponga. Éste acuerdo, fue debidamente notificado al Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara el 08 de febrero de 2005.
- **4.-** No conforme con lo dispuesto en la Sesión antes mencionada (No. 229-2005, artículo VI, punto 3., del 31 de enero de 2005), el señor Marcos Sánchez Fonseca, presidente del Centro

Agrícola Cantonal de Santa Bárbara de Heredia, interpuso dos recursos de revocatoria con apelación en subsidio, los cuáles fueron presentados ante la Secretaría del Concejo los días 15 y 21 de febrero de 2005, alegando entre otras cosas, que existe una regulación de carácter nacional específica para las Ferias del Agricultor y que de manera ilegal, la Municipalidad presente asumir y dejar sin efecto esa feria, la cual se realiza en la avenida 14 desde hace más de 22 años con fundamento en un acuerdo municipal. Que el acuerdo impugnado es nulo, ya que la moción que dio origen al mismo fue incoada por el Alcalde Municipal y no por un Regidor, razones por las que, solicita la revocación y suspensión de dicho acuerdo, así como, que se le certifique toda el acta de esa Sesión.

II.- SOBRE LOS RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADOS EL <u>15 DE FEBRERO DE 2005</u>, EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 229-2005, ARTÍCULO VI, PUNTO 3., DEL 31 DE ENERO DE 2005:

En primer orden, es preciso subrayar que el recurrente efectúa una serie de cuestionamientos y afirmaciones, entre ellas, que las municipalidades "no pueden ni siquiera administrar un cementerio", que este tipo de actuaciones se podrían conocer como "MALA FE, PREPOTENCIA, POLITIQUERÍA, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, llevada a cabo por una(s) persona(s) que sólo piensan en revanchismos personales", y que, "Por qué en el campo político, sólo se sabe contar votos". Como puede apreciarse, dichas expresiones resultan absolutamente vagas, subjetivas y carentes de fundamento fáctico y jurídico, que en definitiva, no merecen mayor comentario, pues no aportan ningún elemento objetivo válido para efectos de la motivación de los recursos planteados.

Ahora bien, acorde con lo dispuesto por los numerales 169 de la Constitución Política y 1 y 3 del Código Municipal, los Gobiernos Municipales deben promover y administrar los <u>intereses y servicios</u> <u>públicos locales</u> de sus respectivas jurisdicciones cantonales. Por tal motivo, la misma Carta Magna (artículo 170) y el propio Código Municipal (artículos 2 y 4), confieren a los Gobiernos Locales <u>autonomía</u> (administrativa, política y financiera) y <u>capacidad jurídica plena</u> para ejecutar todo tipo de actos necesarios para el cumplimiento de sus fines públicos, dentro de los cuales, precisamente se encuentran la potestad reglamentaria y la atribución de administrar y prestar los servicios públicos municipales.

Sobre el particular, la Sala Constitucional ha sido conteste y reiterativa al indicar:

"... el concepto de autonomía municipal, como "la capacidad que tienen las municipalidades para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización" de su jurisdicción territorial (cantón), y que se traduce en la capacidad de fijar sus políticas de acción -planes y programas- y de inversión en forma independiente -determinación de su presupuesto-, específicamente del Poder Ejecutivo; autonomía que deriva del carácter electoral y representativo de su gobierno (Concejo y Alcalde); y luego analiza los diversos ámbitos en que se manifiesta. Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales." (Voto No. 5445-99 del 14 de julio de 1999).

En el caso concreto, referente a la instauración por parte de esta Municipalidad de una "Feria de Mercado Herediano", la misma ineludiblemente forma parte de los intereses y servicios públicos locales, por lo tanto, apegada a la autonomía y atribuciones legales y constitucionales que le asisten a los Gobiernos Municipales. Efectivamente, como bien puede apreciarse del Reglamento aprobado al efecto por el Concejo Municipal (Sesión Extraordinaria No. 225-2005, artículo III, del 13 de enero de 2005), dicha feria tiene por objetivo primordial, poner en relación directa a los consumidores y productores (agropecuarios y agroindustriales), de modo que los primeros obtengan precio y calidad mejores a los de los mercados tradicionales, y los segundos, se puedan también beneficiar de los ingresos que obtengan por los productos que vendan; es decir, se promueve un servicio público que busca estrictamente beneficiar los intereses de los habitantes del Cantón Central de Heredia, al crearse una feria de productos agropecuarios y agroindustriales administrada por su propio Gobierno Local.

Al respecto, el máximo Tribunal Constitucional ha reconocido la plena competencia y potestad de la Municipalidades para crear y prestar este tipo de servicio público, al considerar:

"I.- De conformidad con el artículo 169 constitucional, desarrollado por el artículo 4 del Código Municipal, corresponde a esos entes locales la tutela y regulación de los intereses de la localidad que representan.

Así, si en el acuerdo aquí impugnado, la Municipalidad de Goicoechea decidió calificar de determinado modo una feria del agricultor y otorgar su administración a los vecinos del Cantón que ella representa, con exclusión de una asociación de otra localidad, no considera la Sala que ello signifique violación de los derechos fundamentales de los recurrentes." (Voto No. No. 0621-94 del 28 de enero de 1994).

Asimismo, la Procuraduría General de la República también ha señalado:

"Así, independientemente de la opción que se escoja, la Municipalidad estaría facultada para propiciar, dentro de su jurisdicción, la creación de mercados paralelos a la feria del agricultor. Tal afirmación se deriva del principio de autonomía municipal, el cual permite a las municipalidades seguir en sus jurisdicciones, caminos distintos a los trazados por la política gubernamental. (...)

En todo caso, debe tenerse presente para el asunto que nos ocupa, que la posibilidad de constituir mercados municipales abiertos, no implica que aquellos sean excluyentes de la feria del agricultor. Por el contrario, si la Municipalidad discrepa de la forma de organización de las ferias del agricultor, como actividad de carácter nacional, puede constituir sus propios mercados (...)

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la Municipalidad podría administrar directamente el mercado libre que en tales términos se establezca, o bien darlo en administración a otro ente. (...)" (C-243-97 del 16 de diciembre de 1997).

Quedando absolutamente clara e incuestionable la potestad legal y constitucional de este Municipio para la instauración de la denominada "Feria de Mercado Herediano", como parte de los intereses y servicios públicos locales, situación que es reconocida por el propio recurrente, cabe aclarar que en ningún momento se pretende eliminar o asumir la Feria del Agricultor que realiza en este Cantón el Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara, como errónea e infundamente lo alega el quejoso. Lo que la Municipalidad decidió, es crear su propia Feria, paralela, pero independiente de la Feria del Agricultor.

Así, contrario a lo aseverado por el recurrente, este Municipio bien conoce que existe una regulación normativa especial de las Ferias del Agricultor, la cual ha sido plenamente respetada (Reglamento de Ferias del Agricultor, Decreto Ejecutivo No. 28699-MAG de 5 de junio del 2000), así como también se entiende sin mayor complicación, la diferenciación que existe entre éstas y la "Feria de Mercado Herediano", ya que ambas, se sustentan en distintas normativas jurídicas, tal es así que incluso, sus denominaciones son diferentes.

Para confirmar lo anterior, nótese que en el numeral 2 del Reglamento aprobado en Sesión Extraordinaria No. 225-2005 (Reglamento que por demás, se promulgó legítimamente con base a la normativa de los artículos 4, inciso a), 13, inciso c) y 43 del Código Municipal), claramente se dispone que la "Feria de Mercado Herediano", se crea con fundamento en la ya aludida normativa de la Constitución Política y del Código Municipal, y que las actividades de Ferias del Agricultor, se regirán de acuerdo a la reglamentación y leyes existentes al efecto.

Entonces, la creación de la "Feria de Mercado Herediano", en ningún momento acarrea la vulneración de los derechos de la entidad que representa el recurrente, ni de los agricultores que participan en su Feria del Agricultor, pues como se ha repetido a la saciedad, la Municipalidad ha actuado ampara en las atribuciones y potestades conferidas por nuestro ordenamiento jurídico (respetándose así el principio de legalidad), como parte de la promoción y tutela de los intereses y servicios públicos del Cantón Central de Heredia.

Por otra parte, en cuanto al argumento de que el acuerdo impugnado es nulo (Sesión Ordinaria No. 229-2005, artículo VI, punto 3., del 31 de enero de 2005), en virtud de que la moción que le dio origen fue presentada por el Alcalde Municipal y no por algún Regidor, el mismo también <u>carece de total sustento</u> por las razones que se dirán.

El artículo 27, inciso b) claramente señala que la <u>formulación de mociones</u> es una <u>facultad</u> de los regidores. Sobre este particular, téngase presente que el término "facultad" significa "*Libertad que poseemos para hacer o no hacer una cosa*" (Cabanellas de Torres, Guillermo. <u>Diccionario Jurídico Universitario</u>, Tomo I, Editorial Heliasta S.R.L, Buenos Aires, Argentina 2000, página 423), o sea, no implica una potestad o derecho excluyente para que sólo los Regidores puedan formular mociones.

Para confirmar la anterior consideración, es fundamental subrayar que el artículo 44 ibídem, establece expresamente que "Los acuerdos del Concejo originados <u>por iniciativa del alcalde municipal o los regidores</u>, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes." (El destacado no es del original). Como bien se denota del artículo transcrito, el Alcalde Municipal, contrario a lo argumentado, también se encuentra facultado para formular mociones, ya que un acuerdo municipal puede perfectamente originarse por su iniciativa.

En este orden, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, ha sido claro al resolver:

"II. En cuanto al primer reparo que involucra el numeral 44 del Código Municipal, ciertamente los acuerdos del Concejo se pueden originar por iniciativa del alcalde municipal o los regidores y se toman previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Considera este órgano colegiado, que dicho artículo posee una vocal "o" disyuntiva (f. Alternativa entre dos cosas por una de las cuales hay que optar –ver página 509 del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, vigésima edición, Tomo I, 1984). Es decir, que los acuerdos de los Concejos Municipales resultarán válidos cuando se originan en una previa moción del Alcalde o los regidores o bien, mediante proyecto escrito y firmado por los proponentes. No obstante, aun y cuando se interpretara de otra forma, en ese remoto caso, de existir algún tipo de nulidad, sería de carácter relativo, pues no existe prevista sanción alguna que la categorice como nulidad absoluta. Resulta entonces improcedente el reclamo en dicho sentido." (Resolución No. 351-2003 del 14 de noviembre de 2003) (El destacado no es del original).

Por último, si bien existe un acuerdo municipal (el cual data del año 1989) en donde se autorizó al Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara para realizar su Feria del Agricultor en la misma <u>vía</u> <u>pública</u> donde se dispuso efectuar la "Feria de Mercado Herediano" (avenida 14, entre calles 6 y 16), ello tampoco violenta los derechos de esa entidad.

Como bien se colige, el lugar alegado se trata de una <u>calle pública</u> ubicada dentro de la jurisdicción del Cantón Central de Heredia. En este supuesto, recordemos que según la normativa dispuesta en los artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos (Ley No. 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas), esta Municipalidad es la propietaria de las calles públicas ubicadas dentro de su jurisdicción cantonal.

Ergo, al ser esas calles <u>bienes de dominio público</u>, revestidas de características especiales por nuestro ordenamiento jurídico (imprescriptibilidad, inembargabilidad e inalienabilidad), sobre las mismas no puede ejercerse o alegarse ningún derecho de carácter particular o privado en los términos del derecho común o civil, razón por la que, la Administración puede recuperar su pleno dominio en cualquier momento por la simple <u>acción administrativa</u>.

Por tal motivo y según la doctrina del artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, téngase en consideración que los permisos u autorizaciones de uso de dominio público, son ineludiblemente a <u>título precario</u>; por lo tanto, pueden ser revocados por razones de oportunidad y conveniencia sin responsabilidad alguna para la Administración.

En el caso concreto, la oportunidad y conveniencia de la Municipalidad para disponer de la citada calle pública, a fin de establecer ahí la "Feria de Marcado Herediano", ha quedado bastamente explicada y fundamentada, resumiéndose en pocas palabras, en la promoción y administración de lo intereses y servicios públicos locales, por lo que, la revocación dispuesta en el acuerdo impugnado se encuentra totalmente amparada a derecho. De igual manera, es preciso mencionar que dicha actuación no ha sido arbitraria ni intempestiva, pues a la entidad recurrente se le has garantizado plenamente sus derechos fundamentales de debido proceso y defensa, lo cual se comprueba de los recursos administrativos ejercidos por ésta.

En conclusión, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, no queda más que recomendar el <u>rechazo</u> en todos sus extremos, del <u>recurso de revocatoria</u> interpuesto por el recurrente el día <u>15 de febrero de 2005</u>, en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en

Sesión Ordinaria No. 229-2005, artículo VI, punto 3., del 31 de enero de 2005, para lo cual, al amparo del numeral 156 del Código Municipal, deberá disponerse la elevación de la apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

En cuanto a la pretensión de trámite del recurrente, en el sentido de que se le certifique toda el acta de dicha Sesión, corresponderá a la Secretaría del Concejo Municipal, atender la misma.

Además, en cuando a la solicitud de que se suspenda cautelarmente el acuerdo recurrido, al estar ajustado a derecho el mismo y según la aplicación supletoria del artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda igualmente rechazar esa solicitud, en virtud de que la interposición de los recursos aludidos, no suspenden la ejecución del acuerdo.

III.- SOBRE LOS RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADOS EL <u>21 DE FEBRERO DE 2005</u>, EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 229-2005, ARTÍCULO VI, PUNTO 3., DEL 31 DE ENERO DE 2005:

Como se indicó en las consideraciones fácticas supra mencionadas, a parte de los recursos antes analizados, el <u>21 de febrero de 2005</u>, el recurrente interpuso <u>nuevos recursos de revocatoria con apelación en contra del mismo acuerdo municipal</u> (Sesión Ordinaria No. 229-2005, artículo VI, punto 3., del 31 de enero de 2005).

En éste caso, nótese que el acuerdo impugnado fue notificado a la entidad recurrente el <u>08 de febrero</u> <u>de 2005</u>, siendo que los recursos sub exámine, se presentaron ante la Secretaría del Concejo Municipal el <u>21 de febrero de 2005</u>, es decir, <u>nueve días hábiles después</u>, razón por la cual, esos recursos evidentemente resultan <u>extemporáneos</u> conforme al plazo de cinco días establecido en el numeral 156 del Código Municipal.

Por lo tanto, en concordancia con el artículo 292. 3 de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda <u>rechazar de plano</u> y sin más trámite dichos recursos, dada la extemporaneidad de los mismos.

IV.- RECOMENDACIONES:

1. Con fundamento en las consideraciones expuestas, al estar ajustado al principio de legalidad el acuerdo impugnado (artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública), se recomienda al Concejo Municipal, RECHAZAR en todos sus extremos el RECURSO DE REVOCATORIA y nulidad concomitante interpuesto el 15 de febrero de 2005 por el recurrente Marcos Sánchez Fonseca, en contra del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 229-2205, artículo IV, punto 3, del 31 de enero de 2005 y por consiguiente, al amparo del numeral 156 del Código Municipal y 85 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, elevar la apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso

Administrativo, junto con el expediente administrativo completo que respalda el caso en cuestión, debiéndose previo a lo anterior, emplazar a las partes y demás interesados, solicitándoseles señalar lugar o medio para atender notificaciones dentro del perímetro judicial de ese Tribunal.

- 2. Conforme al artículo 148 de la ley General de la Administración Pública, RECHAZAR la solicitud de suspensión del acuerdo impugnado, por estar el mismo ajustado a derecho.
- 3. Que la Secretaría del Concejo Municipal atienda la solicitud del recurrente, en el sentido de que se le certifique el acta completa de la sesión mencionada en el punto anterior.
- 4. RECHAZAR DE PLANO, los recursos de revocatoria con apelación en subsidio interpuestos por el recurrente el día 21 de febrero de 2005, en contra del mismo acuerdo municipal (Sesión Ordinaria No. 229-2005, artículo VI, punto 3., del 31 de enero de 2005), en virtud de haber sido presentados de forma extemporánea.

- La regidora Luz Marina Ocampo siente que es un juego lo que se ha dado, ya que ahora se dice otra cosa y se habla de que Ferias paralelas, pero en días anteriores se dijo, que era una Feria solamente.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN EL INFORME DAJ-171-2005 SUSCRITO POR EL LIC. FABIÁN NÚÑEZ CASTRILLO, ABOGADO MUNICIPAL, EL CUAL ES: APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME.

EN CONSECUENCIA:

- 1. SE RECHAZA EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE REVOCATORIA Y NULIDAD CONCOMITANTE INTERPUESTO EL 15 DE FEBRERO DE 2005 POR EL RECURRENTE MARCOS SÁNCHEZ FONSECA, EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 229-2205, ARTÍCULO IV, PUNTO 3, DEL 31 DE ENERO DE 2005 Y POR CONSIGUIENTE, AL AMPARO DEL NUMERAL 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y 85 DE LA LEY REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA.
- 2. SE ELEVA LA APELACIÓN EN SUBSIDIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, JUNTO CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMPLETO QUE RESPALDA EL CASO EN CUESTIÓN, DEBIÉNDOSE PREVIO A LO ANTERIOR, EMPLAZAR A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS, SOLICITÁNDOSELES SEÑALAR LUGAR O MEDIO PARA ATENDER NOTIFICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO JUDICIAL DE ESE TRIBUNAL.
- 3. CONFORME AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE RECHAZA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO IMPUGNADO, POR ESTAR EL MISMO AJUSTADO A DERECHO.
- 4. QUE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL ATIENDA LA SOLICITUD DEL RECURRENTE, EN EL SENTIDO DE QUE SE LE CERTIFIQUE EL ACTA COMPLETA DE LA SESIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR.
- 5. SE RECHAZA DE PLANO, LOS RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTOS POR EL RECURRENTE EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2005, EN CONTRA DEL MISMO ACUERDO MUNICIPAL (SESIÓN ORDINARIA NO. 229-2005, ARTÍCULO VI, PUNTO 3., DEL 31 DE ENERO DE 2005), EN VIRTUD DE HABER SIDO PRESENTADOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA.

Las regidoras Luz Marina Ocampo e Hilda Murillo votan negativamente.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

a. Ana virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal
 Asunto: Remisión del informe AI-01-2005 sobre los resultados del estudio de la Liquidación
 Presupuestaria del período 2004. AIM-0080-2005.

Seguidamente se transcriben las conclusiones y las recomendaciones del informe:

•••

3. CONCLUSIONES

de conformidad con el análisis realizado a los documentos de la liquidación presupuestaria del período 2004, de la Municipalidad de Heredia, presenta razonablemente un resultado que muestra un superávit total de ϕ 733.528.335.87, del cual la suma de ϕ 383.032.356.16 corresponde al superávit libre y ϕ 350.495.979.71 al superávit específico, según detalle adjunto que contiene los ajustes propuestos por esta Auditoría Interna.

El superávit está compuesto de ¢314.039.122.61 correspondiente a ingresos que sobrepasaron la estimación y ¢419.785.580.60 a ahorro en los gastos estimados, menos ¢296.367.31 correspondiente a la diferencia entre las notas de crédito sin registrar y las notas de débito sin registrar al 31 de diciembre del 2004.

5. RECOMENDACIONES

- 4.1 Al Concejo Municipal
- 4.1. a Girar las órdenes necesarias al Alcalde Municipal, con el propósito de que se implanten las recomendaciones contenidas en el aparte 4.2 de este informe.
- 4.1. b Aprobar los ajustes al superávit propuestos por esta Auditoría de conformidad con los puntos 2.5, 2.7.a, 2.7.b, 2.7.c del presente informe.
- 4.1.b Remitir a la Contraloría General de la República y a esta Auditoría Interna en los próximos quince días hábiles copia del acuerdo que tome ese Concejo Municipal en relación con el contenido y las recomendaciones que se giran en este documento.

4.2 Al Alcalde Municipal

- 4.2.a Girar las instrucciones del caso a la Dirección Financiera (Contabilidad, Tesorería y Presupuesto) para que se realicen los ajustes al superávit de conformidad con los puntos 2.5, 2.7.a, 2.7.b, 2.7.c del presente informe.
- 4.2.b Continuar con el esfuerzo iniciado para identificar y registrar las notas de crédito y débito pendientes de registrar de años anteriores, de conformidad con el punto 2.2 del presente informe.
- 4.2.c Establecer políticas claras para las inversiones transitorias, depositar todos los recursos que están invertidos una vez vencidos los mismos y previo a realizar la siguiente inversión, establecer en forma clara y precisa la procedencia de los recursos que se están invirtiendo, con la finalidad de realizar la distribución de los intereses en forma racional. (ver punto 2.3 del presente informe.
- 4.2.d Realizar un estudio de las partidas específicas que le permitan a la Municipalidad realizar una programación efectiva para la ejecución de las partidas específicas, así mismo determinar cuales de los montos pendientes son saldos de obras ya realizadas y tengan más de tres años (1999/2000), para que estos saldos sean presupuestados para la adquisición de combustibles o reparación de maquinaria, de conformidad con el punto 2.4 de este informe, así

mismo realizar un análisis de los recursos de partidas específicas del año 1998 hacia atrás (partidas no sujetas a trámite presupuestario) y proponer al Concejo Municipal un nuevo destino de esos recursos para ejecutarlos en forma definitiva.

- 4.2.e Continuar con los esfuerzos iniciados para cumplir con el plan estratégico para disminuir el pendiente de cobro señalado en el punto 2.7.d de este informe, se deben analizar las estrategias de cobro(administrativo y judicial) y actualización de la base de datos, por cuanto si bien es cierto el pendiente no creció tan aceleradamente tampoco denota disminución, poner especial atención al pendiente de cobro de patentes municipales ya que la misma creció en un porcentaje muy elevado con respecto al pendiente del 2003.
- 4.2.d Realizar un estudio de la situación financiera de los servicios, servicios de cementerios y parques de conformidad con lo señalado en el punto 2.7.e de este informe, y de proceder, revisar las tasas fijadas y actualizarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal. En cuanto a las tasas de aseo de vías y sitios públicos y recolección de basura, dar seguimiento a los trámites pendientes de aprobación.
- 4.2.e Establecer los mecanismos necesarios para que las modificaciones internas al presupuesto municipal sean producto de la planificación eficiente y no para cubrir problemas o compromisos, de conformidad con el nuevo reglamento de modificaciones y presupuestos extraordinarios aprobado por la Contraloría General de la República. (ver punto 2.7.f)

- 4.2.f. Cubrir las directrices que correspondan para que el proceso presupuestario sea de conocimiento de las jefaturas relacionadas, con la finalidad de que se planifique y coordinación eficientemente la ejecución de los proyectos (programa III y IV) que se proponen para realizar en el año 2005, y así evitar la situación presentada en el 2004 (ver punto 2.7.g)
- 4.2.h Crear estrategias para que se involucre a las diferentes direcciones y en la medida de las necesidades a las jefaturas en el proceso de planificación del plan anual operativo, en la ejecución del mismo y posterior evaluación, realizar un proceso de capacitación a todas las jefaturas que les permita tener una visión clara de los objetivos institucionales y además un dominio de las herramientas de evaluación tales como los indicadores de gestión, de conformidad con el punto 2.6 de este informe.
- 4.2.I Informar a esta Auditoría Interna en un plazo de quince días posteriores a la aprobación de las presentes recomendaciones, las acciones que tome esa Alcaldía para la implementación de las mismas.

//ANALIZADO EL INFORME AI-01-2005, SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO 2004 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LAS RECOMENDACIONES, LAS CUÁLES SON: APROBADAS POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

b. Informe de la Comisión de Becas.

Seguidamente se presente moción, que dice:

Aprobar la lista de becas que adjuntamos, que se trata de los estudiantes del año lectivo del 2004 que cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas "Prof. Uladislao Gámez Solano" y reciban la ayuda económica que este municipio ha destinado al mencionado fondo.

Se exime de la lista que adjuntamos la boleta 027 a nombre de Rodríguez Rodríguez Ariana Gabriela y la boleta 052 a nombre de Vega Vargas Kenneth por residir la primera en Santa Lucía de Barva y el segundo en Santo Domingo de Heredia.

Fundamentamos la moción:

Que contando con el sustento económico y reglamentario se propone para su votación dicho informe para ser aprobado y puedan estos niños y jóvenes recibir la ayuda económica.

Proponente: Elí Jiménez Arias – Regidor Municipal. Secundada por la regidora: Adriana Aguilar Sánchez.

	INFORME COMISIÓN DE BECAS CURSO LECTIVO 2005						
COLEGIOS							
N° NOMBRE ESTUDIANTE N° TEL. CENTRO EDUCATIVO							
001	Moscoso Agüero Jesús Alberto	No tiene	Liceo Los Lagos				
002	Vargas Vega Edwin Francisco	237-7093	Liceo de Heredia				
003	Leandro Sandí Kevin	237-7909	Colegio Humanístico				
004	Navarro Mora Laura	262-6549	Liceo de Heredia				
005	Villalobos Garita Dehivi	262-6517	Técnico Prof. Heredia				
006	Arguedas Quesada Ma. Lucía	262-19-15	Samuel Sáenz				
007	Hernández Jiménez Nelly		El Roble				
008	González Herrera Susana	482-25-48	Liceo El Roble				
009	Román Arguedas Yolanda	482-2461	Liceo El Roble				

010	Rivera Villalobos Kimberly	261-0694	Liceo de Heredia
010	Ávalos Campos Osvaldo	260-7622	Samuel Sáenz
012	Camacho Camacho Sebastión	239-7194	Tec. Prof. De Heredia
013	Gibson García Natalia María	293-8024	Técnico Prof. Heredia
013	Valverde Mena Ruth	482-25-56	El Roble
014		482-2670	Liceo El Roble
015	González Vargas Adriana Cristina León Calvo Daniela	239-3664	Samuel Sáenz
017		262-3367	Samuel Sáenz
017	De la O Vargas Josué Daniel Cruz Mora Gretel		La Aurora
018		293-8687 237-21-13	Manuel Benavides
	Arce Garita Jocelyn		
020	Sánchez Salas Bryan	261-4584	Manuel Benavides
021	Alpízar Castro Aryuri Susana	262-5652	Manuel Benavides
022	Rivera Sánchez Oscar	237-5592	Manuel Benavides
023	Loría Vega Jason	238-2617	Manuel Benavides
024	Araya Vega Joanna	263-3069	Manuel Benavides
025	Fuentes Campos Seidy	238-1289	Samuel Sáenz
026	Villegas Arias Kevin	260-2841	Samuel Sáenz
027	Cordero Benavides Juan Manuel	260-3213	Samuel Sáenz
028	Mora Pais María Fernanda	No dejó #	Samuel Sáenz
029	Montero Solís Jeancarlo	260-8016	Samuel Sáenz
030	Obregón Arroyo Laura	262-7279	Manuel Benavides
031	González Mena Gilberto	261-8995 Tío	Manuel Benavides
032	Víquez Peñaranda Silvia	261-0670	Los Lagos
033	Rojas Pérez Carlos Eduardo	261-6107	Liceo de Heredia
034	Santander Calderón Bryan	261-44-68	Manuel Benavides
035	Cortés Castro Sussan	293-07-16	Samuel Sáenz
036	Brenes Rojas Geiner	237-6320	Manuel Benavides
037	Rojas Rodríguez Franklin	816-88-38	Los Lagos
038	Sequeira Sáenz Ana Lina	No indica #	Alfredo González F.
039	Esquivel Bogantes María José	301-4749	Manuel Benavides
040	Fallas Mejías Adriana	260-1231	Samuel Sáenz
041	Garita Matamoros Daniel Josué	260-9453	Manuel Benavides
042	Orozco Víquez Fabiola Nathalia	293-1895	Manuel Benavides
043	Zumbado Rodríguez Krissia	293-7454	Manuel Benavides
044	Picado Cortés José Antonio	261-6967	Samuel Sáenz
045	Lezama Salas Tania	306-2432	Técnico Prof. Heredia
046	Cortés Morales Jensie	374-6150	Samuel Sáenz
047	Sánchez Herrera Karina	260-9586	Samuel Sáenz
048	Venegas Vargas María de los Ángeles	260-1818	Liceo de Heredia
049	Quirós Carmona Luis Alejandro	239-5362	Manuel Benavides
050	Bermúdez Vargas Jersson	261-2647	Manuel Benavides
051	Rodríguez De la O Nathaly	237-5532	Liceo de Heredia
052	Moya Chavaría Beatriz	No indica #	Liceo de Heredia
053	Vargas Conejo Jeannette	262-4063	Manuel Benavides
054	Arce Mora Mary Laura	482-25-10	El Roble
055	Calderón Cortés Viviana	261-4091	Técnico Prof. Heredia
056	Hernández Ulate Juliana	260-7292	Samuel Sáenz
057	Hernández Zúñiga María Milena	260-3036	Samuel Sáenz
058	Chaves Avendaño Lucía	262-0128	Samuel Sáenz
059	Carvajal Prado Juan Diego	237-7836	Samuel Sáenz
060	Garita Rodríguez Yarlíng Tatiana	263-5804	Liceo de Heredia
061	Lemaire Ramírez Ekatherina	260-4322	Liceo de Heredia
062	Madrigal Garro Rosa María	263-4741	Manuel Benavides
063	Vega Segura Tatiana	261-2193	Samuel Sáenz
064	Mora Valverde Byron Rolando	237-6292	Rodrigo Hernández
065	Navarro Santos Yuri Lizbeth	262-8239	Manuel Benavides
066	Arce González Lizeth	237-84-51	Técnico Prof. Heredia
067	Solís Rodríguez Julio César	239-0859	Manuel Benavides
068	Sánchez Rojas Catherine	260-2953	Manuel Benavides
069	Cortés Soto Andrea	261-2244	Samuel Sáenz
070	Arias Sánchez Cristian	262-92-83	Samuel Sáenz

071	Araya Salas María Alexandra	262-5506	Liceo de Heredia
072	Abarca Garita Jerry	260-35-67	Liceo de Heredia
073	Gutiérrez Zúñiga Timothy	293-8357	Técnico de Ulloa
074	Estrada Sánchez Ma. Gabriela	261-31-24	Manuel Benavides
075	Arce Rojas Melissa	261-22-04	Técnico Prof. Heredia
076	Leitón Cortés Patricia	237-7129	Samuel Sáenz
077	Cubero Ramírez Yojhan	260-7757	Mario Vindas Salazar
078	Sáenz Castro Ma. Fernanda	263-47-06	Técnico Prof. Heredia
079	Villaobos Aguilar Ligia Elena	237-83-71	Samuel Sáenz
080	Solano Solís Yeimy	302-57-25	Manuel Benavides
081	Bonilla Delgado David	237-5087	Manuel Benavides
082	Romero Guevara Claudia Vanessa	262-35-38	Liceo de Heredia
083	Rubí Sánchez María Isabel	260-3387	Samuel Sáenz
084	Miranda Benavides Oscar Mario	239-81-47	Manuel Benavides
085	Montoya Artavia Martín	262-44-54	Samuel Sáenz
086	Sossa Mora James	260-33-98	Samuel Sáenz
087	Briceño Medina Angello Javier	260-3270	Liceo de Heredia
088	Jiménez Orozco Gabriela María	238-1365	Samuel Sáenz
089	Aguilar Mejías Andrea	260-73-33	Samuel Sáenz
090	Valenciano Zumbado Viviana		Liceo de Heredia
091	Ruíz Delgado Karla	261-3634	Téc. Prof. De Heredia.
092	Alpízar Chavarría Karol María	238-33-46	Téc. Prof. De Heredia
093	Vega Rodríguez Natalia	262-16-31	Los Lagos
094	Jiménez Arroyo Jennifer	482-26-59	El Roble
095	Arrieta Segura Seidy María	262-29-98	Samuel Sáenz
096	Arias Ramírez Karina	237-0964	Samuel Sáenz
097	González Sánchez Marilyn	260-7608	Liceo de Heredia
098	Bolaños Diermissen Silvia Elena	260-65-86	Manuel Benavides
099	Mejías Cambronero Fanny Yarenis	237-76-15	Manuel Benavides
100	Chaves Cruz Elizabeth	353-75-99	La Aurora
101	Ramos Garro Gilberto	377-05-88	Manuel Benavide
102	Villalobos Masís Haydeé Gabriela	238-08-04	Samuel Sáenz
103	Vindas Camacho Daniel	848-32-54	Manuel Benavides
104	Madrigal Rojas Juliana	260-70-36	Samuel Sáenz
105	Herrera Herrera Argerie	482-25-48	El Roble
106	Acosta Chaves Deborah	237-93-47	Liceo de Heredia
107	Torres Sequeira José Farid	263-17-97	Liceo Los Lagos
108	Álvarez Vargas Saimond	238-11-94	Monseñor Sanabria
109	Ramírez Alvarado Susan Marcela	261-03-22	Samuel Sáenz
110	Miranda Hernández Lissa	260-92-07	Profesional de Ulloa
111	Campos Vega Lady Dayana	262-89-76	Liceo Los Lagos
112	Salazar Arias Raquel	261-81-01	Samuel Sáenz
113	Solano Cascante Youlin	262-17-74	Manuel Benavides
114	Monge Cordero Georgeanella	239-52-86	La Aurora
115	Morera Mesén Laura Marcela	482-23-31	Liceo el Roble
116	Mora Núñez Aarón	260-56-69	Manuel Benavides
117	Piedra Fallas Mauren	238-32-33	Manuel Benavides
118	Pérez Sánchez Katherin	238-13-18	Noc. Alfredo González
119	Chavarría Arce Alejandra	262-54-81	Rodrigo Hernández
120	Canales Díaz Raquel	262-78-97	Los Lagos
ESCUE	CLAS		
N°	NOMBRE ESTUDIANTE	N° TEL.	CENTRO
SOL.		14 1111	EDUCATIVO
001	Quesada Porras José Pablo	293-22-90	Ulloa
002	Hernández Espinoza María Fernanda	263-0703	Mercedes Sur
004	López Moreira Keith Yenory	293-3427	Joaquín Lizano
005	Garita Fernández Luis Felipe	237-8755	Rafael Moya M.
006	Bolaños Villalobos Ana Marcela	238-0809	José Figueres F.
007	Barrantes Hernández Jhonny	263-8725	Cleto González V.
008	Aguilar Mondragón Joshua	261-5850	Joaquín Lizano
		1 = 01 0000	1

009	Masís Madrigal Carolina Marcela	263-4741	José Ramón Hdez.
010	Rivera Moya Rory Xavier	260-3071	Rafael Moya M.
010	Sáenz Moya Carlos Andrés	238-3874	Rafael Moya M.
012	Galarza Villalobos Josselane Mariana	261-8154	Rafael Moya
012	Morales Sánchez Luis Alexander	261-5285	Rafael Moya M.
013			-
	Acuña Solano Kimberly Vannesa	262-7938	Rafael Moya M.
015	Herrera Castillo Jairo Enrique	237-9853	Rafael Moya M.
016	Dailey Campos Hilary María	262-4763	Mercedes Sur
017	Jiménez González María Fernanda	261-3463	Mercedes Sur
018	Gómez Orozco Walter Alonso	238-0384	Braulio Morales
019	Morales Solano Fabián Josué	262-7584	José Figueres F.
020	Rodríguez Cabrera Steven David	301-6721	Rafael Moya M.
021	Murillo García María Fernanda	260-6223	San Francisco
022	Benavides Solano María Ximena	237-8589	Conservat. Castella
023	Ramírez Solís Karen Viviana	262-3845	José Ramón Hdez.
024	Sánchez Hernández Evelyn	239-6226	Gran Samaria
025	Sánchez Zumbado Jossette	238-3422	Joaquín Lizano
026	Hernández Rojas José David	239-6364	Rafael Moya Murillo
027	Rodríguez Rodríguez Arianna Gabriela	237-69-08	Cleto González V
			vive en Sta Lucia
028	Mora Chavaría William	No tiene	Guararí
029	Cordero Araya Cristian Eduardo	238-09-74	Villalobos
030	Díaz Ulate Mónica	******	Rafael Moya M.
031	Arce Segura Hellen Vanessa	*******	San Rafael de V.B.
032	Frine Carvajal Roque Josué	262-7334	San Francisco
033	Jara Rojas Anthony	260-5773	Mercedes Sur
034	Arguedas Arguedas Jossette María	261-2796	Mercedes Sur
035	Chavaría Arias Jasón	260-7449	Cleto González Víquez
036	Arroyo Fernández Emerson Esteban	No tiene	San Rafael de V.B.
037	Jiménez Barboza Asdrúbal Alfredo	482-2465	Julia Fernández V.B.
038	Sánchez Miranda Jeimy Marcela	262-4090	José Figueres F.
039	Núñez Zamora Katherine	260-8086	José Figueres
040	Víquez Miranda Gabriel A.	260-9506	José Figueres F.
041	Ballestero Gómez Carlos Roberto	No tiene	San Rafael
042	Hernández Madrigal Nikol	262-36-08	José Figueres f.
043	Alfaro Rojas Joseline	263-3154	José Figueres F.
044	Ugalde Salazar Kimberly Kassandra	482-27-97	Julia Fernández
045	Rodríguez Mora José Daniel	482-2461	San Rafael de V.B.
046	Hernández Sánchez Ariel Mauricio	261-3653	José Figueres Ferrer
047	Torres Carranza Alejandra	293-16-07	La Aurora
048	Barrantes Bonilla Abigail	262-6065	Cubujuquí
049	Solano Bonilla Kevin	261-0330	Cubujuquí
050	Benavides Fernández María José	260-2927	Joaquín Lizano
051	Navarro Vargas Grettel Viviana	262-06-10	San Francisco
052	Vega Vargas Kenneth	310-10-05	Lourdes Sta
			Domingo- vive en Sta
			Domingo.
053	Marín Vargas María José	293-42-34	La Aurora
054	Loría Ulate Paola	238-24-59	J. Ramón Hernández
055	Leitón Montero Greivin	238-37-58	Esc. Alfredo González
056	Montoya Orozco José Ramiro	******	José Figueres F.
057	Vargas Arrieta Michael Josué	262-88-36	San Francisco
058	Solís González Jossette	260-62-60	Gran Samaria
061	Ruiz Cabistán Christopher	261-85-54	Gandhi
062	Chavaría Corrales Luis Diego	237-61-19	José Figueres F.
~ ~ ~		1 20. 01 17	1 300 1 20000 1 .

//ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

1. APROBAR LA LISTA DE BECADOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2005, YA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE BECAS .

- 2. SE EXIME DE LA LISTA LA BOLETA 027 A NOMBRE DE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ARIANA GABRIELA Y LA BOLETA 052 A NOMBRE DE VEGA VARGAS KENNETH POR RESIDIR LA PRIMERA EN SANTA LUCÍA DE BARVA Y EL SEGUNDO EN SANTO DOMINGO DE HEREDIA.
- c. Informe de la Comisión de Obras.

Punto Uno: Se conoce documento SCM-0191, fechado 21 de febrero del 2005, suscrito por el Arq. Edwin Carvajal González, Gerente de **Desarrollos Mega** donde solicita autorización para disponer las aguas pluviales de la propiedad H-10091- 1975 en Quebrada Tropical con el fin de actualizar notas y trámites tendientes a obtener el permiso de construcción para ampliar el **Centro Comercial Paseo de las Flores.**

Recomendación: Hacer visita al campo de ampliación y corroborar que dicho proyecto se mantenga dentro del plan de desarrollo anteriormente expuesto y revisado.

- La regidora Luz Marina Ocampo indica que la Comisión de Accesibilidad hizo una visita a ese Mall, y encontró serias deficiencias, por ejemplo no tiene salida de emergencia en la segunda planta para personas con discapacidad. Incluso hay problemas para las personas de tercera edad, en las áreas de comidas, porque las sillas son pegadas y no hay suficiente espacio.

Señala que son 27 mil metros de techo, lo que se autorizó en el primer permiso, de ahí que quisiera saber si la ampliación que solicitan ahora, va dentro de esa cantidad; asimismo le solicita a la comisión de obras que valore todos los aspectos que tienen que ver con la ley 7600, con el fin de que se pongan a derecho.

Reitera que las personas que asistieron por parte del Concejo de Rehabilitación encontraron 27 anomalías, de ahí que estarán enviando el informe a este Concejo Municipal en los próximos días.

- El regidor Nelson Rivas señala que es un verdadero problema con los desfogues; por otro lado indica que no se acuerda que presentarán ante el Concejo una solicitud para realizar una primera parte y segunda parte, ya que si se acuerda, que se aprobó solo un proyecto total. Indica que el documento que presentó la Dirección de Asuntos debe analizarse cuanto antes, ya que es un asunto muy delicado.
- El regidor Víctor Alfaro señala que debe haber un criterio técnico Profesional , para justificar las recomendaciones de los desfogues pluviales. Indica que ellos cuentan con un Ingeniero por espacios muy cortos , ya que el no está a tiempo completo en la Municipalidad, por eso en este momento no se está recomendando nada al respecto, hasta que los acompañe el Ingeniero que se va a nombrar a tiempo completo.

Manifiesta que ellos han estado muy celosos en este campo, por eso recomiendan la visita antes, para resguardarse la espalda. Indica que los criterios se han dado con base en los criterios técnicos de los anteriores ingenieros y no se ha dado ningún permiso porque se está a la espera del Ingeniero que se nombre.

- La regidora Luz Marina Ocampo señala que a las personas discapacitadas se les ofreció trabajo como limpiabotas en el Paseo de La Cultura y eso no fue lo que aquí se dijo, cuando se habló de contratar empleados vecinos de Heredia.

La regidora Ana Beatriz Rojas señala que no sabe si tienen permiso y le queda la duda con respecto a esa visita, porque no sabe si tienen la competencia para hacerlo, ya que no es una institución pública, de manera que no cree conveniente investigar en propiedad privada. Indica que es una preocupación que tiene, además debería hacerse en todo el Cantón, no solo en ese Mall.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA.

Las regidoras Hilda Murillo y Luz Marina Ocampo votan negativamente.

Punto Dos: Documento SCM-0194-05 del **señor Mario Bejarano Arguedas** de fecha 21 de febrero del 2005, donde solicita Vo.Bo., para concluir el camino de piedra en el Cerro Chompipe, Vara Blanca, finca 157830-000 plano catastrado H-414-335-97.

Recomendación: Trasladarlo a la Comisión de Ambiente para que emita criterio, ya que este trabajo se hizo sin permiso.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS. LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

Punto Tres: Documento enviado por el Ing. Irving Perera R., Ingeniero Consultor del **Condominio Hojarasca**, ubicada en Lagunilla de Heredia contiguo a Residencial Real Santamaría Oeste y nos consultan respecto a la descarga de aguas pluviales hacia el Río Bermúdez.

Recomendación: Se mantenga la misma medida aplicada a otros desarrolladores con la construcción de un embalse o dique con la capacidad suficiente para retener la descarga pluvial y mitigar técnicamente este proceso, que se le garantice el mantenimiento a los condóminos a dicho embalse con sus exclusas, sin perjuicio de la Municipalidad respectiva.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA.

Los regidores Nelson Rivas y Luz Marina Ocampo votan negativamente.

Punto Cuatro: Ante solicitud realizada por el Ing. Johnny Núñez Sancho, desarrollador de **Urbanización Calle El Rey**, documento SCM-1514-04 para completar dos muros laterales y ayuda al Puente Merula, en visita realizada por el señor Presidente don Francisco Garita y Víctor M. Alfaro y el interesado señor Barrantes, se observó que los requerimientos están cumplidos.

Recomendación: Que se reciba la Urbanización El Rey explícitamente ya que la demanda planteada es de un proyecto colindante y no tiene nada que ver con el revisado por lo que se pueden visar los planos, segunda etapa.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

Punto Cinco: Se conoce documento AMH-0113-2004 en donde el señor Jorge Rojas V.- Presidente de Roma Desarrollos de Heredia S.A. referente al acuerdo tomado en la Sesión No.218-2004 de fecha 6 de diciembre del 2004, según se transcribe el mencionado acuerdo en el oficio SCM-1444-2004 sobre el cambio de garantía existente.

Recomendación: De acuerdo al documento DIM-0211-2005 suscrito por el Ing. Juan Carlos Villalobos Cortés, Ing. Municipal a.i. en el que indica que el terreno 14 de **proyecto Pacotti**, no reúne las condiciones para ser recibidas y al documento AMH-0346-2005 fecha 21-02-05, no recibir el terreno hasta tanto no se ponga a derecho este asunto y queda exento de la ayuda solicitada.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

Punto Seis: En documento SCM-0584-2004 enviado por el señor Luis Cartín, donde solicita autorización municipal para desfogue pluvial de la ampliación futuro proyecto de **Urbanización Dulce Nombre de Jesús**, a desarrollarse en Santa Cecilia de Heredia, propiedad con plano de Catastro H-700569-2001 con un área de 1400 m2, desfogue a llevarse a cabo en la Quebrada La Guaria.

Recomendación: Ratificar el permiso otorgado el año anterior en el desfogue de ampliación futuro proyecto de Proyecto de Urbanización Dulce Nombre de Jesús a desarrollarse en la propiedad con plano de catastro H-700569-2001 desfogando las aguas pluviales a producirse en la Quebrada Guaria.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA. Las regidoras Ana Beatriz Rojas y Luz Marina Ocampo votan negativamente.

Punto Siete: En el documento GP-0214-05 del 28 de febrero del 2005 enviada por el Ing. Randall Van Patten Solano de DEHC.S.A. Ingenieros Consultores, con referencia al **Proyecto Fraccionamiento La Ladera** donde adjunta presupuesto de Obras faltantes con el fin de tramitar el visado de catastros.

De acuerdo a los documentos se comprometen a una garantía por ¢5.672.450.00 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta colones.

Recomendación: Que se acepte realizar el visado de catastros del Proyecto Fraccionamiento La Ladera quienes se comprometen a las garantías expuestas.

- El regidor Nelson Rivas señala que el señor Ricardo Jiménez, funcionario de CONAVI dijo que la pista de rodamiento, no tiene las condiciones suficientes de grosor, por lo que debe revisarse nuevamente esa pista, porque reitera, a criterio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y del señor Ricardo Jiménez Ex-Alcalde de esta Municipalidad y funcionario de CONAVI señaló claramente que no tenía las condiciones necesarias.
- El regidor Víctor Alfaro indica que dentro de esa garantía se incluye el estado de la carretera y para mayor información se adjunta un estudio de lo que se hizo, además se garantiza el trecho que falta, sin embargo creyó que ya habían enmendado los problemitas que aún tienen y que se han manifestado esta noche.

- El regidor Nelson Rivas señala que con respecto a la señalización en el extremo sur no pusieron una señal de alto, quizás por razones de comercialización, sin embargo en cualquier momento puede haber un accidente. Cree que es un error involuntario pero debe corregirse esa señalización.
- El regidor Víctor Alfaro señala que la comisión debe solicitar a quien corresponda la señalización pertinente porque en cualquier momento puede haber un accidente en ese lugar.
- La regidora Ana Beatriz Rojas sugiere que sea por medio del COLOSEVI que se realice la señalización con el fin de agilizar ese trámite para solventar esa problemática.
- El regidor Víctor Alfaro indica que CONAVI no dio el informe ni las recomendaciones por escrito, sea fue algo verbal y ellos como comisión creen en los Ingenieros y en los técnicos de la Municipalidad. Sugiere excluir este punto del informe de la comisión para que analicen la demarcación o la señalización.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR ESTE PUNTO DEL INFORME PARA QUE LA COMISIÓN DE OBRAS LO REVISE Y SOLICITE AL CONAVI LA DEMARCACIÓN CORRECTA, ASIMISMO SOLICITE UN ESTUDIO DE GROSOR DE PISTA DE RODAMIENTO.

Punto Ocho: Se conoce documento SCM-0234-05 en la cual se adjunta nota suscrita por el señor Rodolfo Ugalde Víquez, desarrollador del **Proyecto Urbanístico Monte Flora** solicitando se le reciba dicha obra.

Recomendación: Que se reciba dicho proyecto, el cual ha sido concluido y cumple con todos los requerimientos solicitados y aportes extra en beneficio de la comunidad, así como desfogues de la zona. Se adjuntan los documentos probatorios.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA. La regidora Ana Beatriz Rojas vota negativamente.

d. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal Asunto: Informe No. DHR-05, sobre el estudio de Reasignación de la Plaza de Oficinista 1.

A continuación se transcriben las recomendaciones del informe:

. . .

Recomendación a a la Administración.

- 1. Rechazar la reasignación de la Plaza de Oficinista 1 a Secretaria, tal como lo solicitó inicialmente la oficina de Alcaldía.
- 2. Que de acuerdo al estudio realizado por esta oficina se pude constatar que la funcionaria cumple con los requisitos del puesto Oficinista 2, que ha venido realizando las funciones de Oficinista 2; que posee tres años de experiencia como Oficinista 1 obtenida en este municipio; que anteriormente se desempeñó como Asistente Administrativa en la Empresa Parques de Costa Rica, desde el 1 de noviembre 1994 hasta el 3 de febrero 2003. Que adicionalmente; revisado su evaluación de desempeño del 7 de setiembre 2004, de 35 puntos posibles obtuvo 29 puntos para una calificación de EXCELENTE.

Por todo lo anterior, esta oficina recomienda REASIGNAR LA PLAZA DE OFICINISTA 1 A OFICINISTA 2.

Procedimiento a seguir:

- 1. Dar contenido presupuestario para realizar la reasignación del puesto. Según información verbal del encargado de presupuesto municipal; ya se incluyó una provisión presupuestaria en el documento denominado "modificación Externa 01-2005", para la futura erogación por un monto de ¢172,195.40.
- 2. Someterlo a aprobación del Concejo Municipal.
- 3. Remitir este estudio; así como, copia de acta de aprobación del Concejo Municipal al Órgano Contralor para su respectiva aprobación.
- 4. Una vez aprobado por el Órgano Contralor, informar al funcionario mediante acción de personal.

Costo del Incremento Salarial

Oficinista 1	Oficinista 2	Incremento del costo mensual
146,732.31	164,858.14	18,125.83
Anualidades (3x3%)	Anualidades (3x3%)	Costo Mensual
13,205.90	14,837.25	1,631.35
Totales	Totales	Costo de abril a diciembre 2005
159,938.20	179,695.40	177,814.60

//ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LA PLAZA DE OFICINISTA 1 A OFICINISTA 2.

e. Prof. Víctor Alfaro Ulate – Comisión Coordinadora Paseo de la Cultura Asunto: Perfil del Proyecto Paseo de la Cultura.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR EL PERFIL DEL PROYECTO PASEO DE LA CULTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA ENTREGAR LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS A LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO V: MOCIONES

a. Víctor Alfaro Ulate – Regidor Municipal
 Asunto: Solicitud para que se cambie el destino de la partida Compra de Play Ground Invu
 Cubujuquí, para colocación de malla, mejoras a casetilla de seguridad y vigilancia comunitaria en Cubujuquí.

Texto de la moción:

Yo, Víctor Alfaro Ulate en calidades conocidas mociono para que se cambie el destino de la partida con el nombre "Compra de Play Ground Invu Cubujuquí", aprobado en el presupuesto ordinario 2005. Solicito se cambio el destino para "Colocación de malla, mejoras a casetilla de seguridad y vigilancia comunitaria en Cubujuquí y compra de equipo de comunicación".

El cambio de destino obedece a que a la urgencia que reviste poner en funcionamiento esta casetilla; misma que se estará realizando en coordinación con la colaboración del grupo de trabajo "Seguridad Comunitaria de Cubujuquí. Esta casetilla ha estado en total abandono desde hace tiempo, pero, en la actualidad este grupo de seguridad comunitaria ha recibido capacitación por parte del Ministerio de Seguridad para poner en funcionamiento esta casetilla de seguridad con un vigilante que facilitará el Ministerio de Seguridad.

Por lo anterior, en vista del interés público que reviste la seguridad personal de los habitantes de la ciudadela Cubujuquí; muy respetuosamente solicito el cambio de destino previamente descrito.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

b. Francisco Garita Vílchez – Presidente Municipal
 Asunto: Cambiar la sesión del 21 de marzo al 29 de marzo por motivo de celebrarse la Semana
 Mayor.

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

- 1- Trasladar la sesión que se celebrará el día lunes 21 de marzo del 2005, al día jueves 17 de marzo del 2005.
- 2- Celebrar la sesión a la hora reglamentada, sea a las dieciocho horas con quince minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".
- 3- Publicar este cambio de fecha en el Periódico Oficial La Gaceta, a efecto de informar a los ciudadanos.
- 4- Dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

- 1- La Semana Mayor, sea Semana Santa se celebra del 20 de marzo del 2005 al 27 de marzo del 2005, inclusive.
- 2- Que las oficinas de la institución permanecerán cerradas, durante esta semana.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN ESTA MOCIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN INTERNA No. 1-2005.

P	S	P		S		SALDO	SUMA QUE		NUEVO
						DISPONIB LE 20 DE MAYO 2004	SE REBAJA	QUE AUMENT A	SALDO
01					Direcc. y Adm. General	25.888.883, 46	15.864.231,8	26.289.255, 21	36.313.906, 83
		0			Gastos de Administración	25.888.883, 46	15.864.231,8 4	26.289.255, 21	36.313.906, 83
			0 1		Servicios Personales	9.719.702,6 0	8.911.064,13	2.695.879,5 7	3.504.518,0 4
			0 2		Servicios No Personales	8.279.119,1 6	6.953.167,71	11.300.000, 00	12.625.951, 45
				03	Seguro de Riesgos Profesionales	6.953.167,7	6.172.090,01	0,00	781.077,70
				04		1.325.951,4 5	781.077,70	11.300.000, 00	11.844.873, 75
			0		Materiales y Suministros	5.769.599,0 0	0,00	8.043.375,6 4	13.812.974, 64

		0		Maquinaria y Equipo	571.895,00	0,00	2.300.000,0	2.871.895,0
		4					0	0
		0		Transferencias	1.548.567,7	0,00	1.950.000,0	3.498.567,7
		8		Corrientes	0	0,00	0	0
			13	Incapacidades	1.548.567,0		1.950.000,0	3.498.567,0
					0		0	0
02				G G	145(2.221	12 250 022 2	2 027 000 0	4 225 200 2
02				Servicios Comunales	14.762.331, 57	13.250.023,3 7	2.825.000,0 0	4.337.308,2 0
						,	O .	O .
	0 1			Aseo de Vías y Sitios Públicos	3.381.574,6 6	3.200.889,11	500.000,00	680.685,55
				g ii b	1.407.040.0	4.407.040.03		0.00
		0 1		Servicios Personales	1.485.969,0 2	1.485.969,02		0,00
		1	33	Salario Escolar	1.485.969,0	1.485.969,02		0,00
		0 2		Servicios No Personales	1.714.920,0 9	1.714.920,09		0,00
			02	g 1 D'	1.714.020.0	1 714 020 00		0.00
			03	Seguro de Riesgos Profesionales	1.714.920,0 9	1.714.920,09		0,00
		0		Transferencias	180.685,55	0,00	500.000,00	680.685,55
		8		Corrientes	,		Í	,
			13	Incapacidades	180.685,55		500.000,00	680.685,55
	0			Comings v. Colleg	4 522 072 0	4 490 539 07	450 000 00	402 524 10
	0 3			Caminos y Calles	4.523.073,0 7	4.480.538,97	450.000,00	492.534,10
		0 1		Servicios Personales	2.036.374,2 0	2.036.374,20		0,00
			33	Salario Escolar	2.036.374,2	2.036.374,20		0,00
					0			
		0		Servicios No	2.444.164,7	2.444.164,77		0,00
		2		Personales	7	2.11.110.1,77		0,00
			03	Seguro de Riesgos Profesionales	2.444.164,7 7	2.444.164,77		0,00
		0		Transferencias	42.534,10	0,00	450.000,00	492.534,10
		8		Corrientes				
			13	Incapacidades	42.534,10		450.000,00	492.534,10
	0 4			Cementerios	2.001.224,8 6	1.367.704,86	175.000,00	808.520,00
		0		Servicios Personales	486.848,81	486.848,81		0,00
	-	1	22	0-12 P 1	407.040.04	40404001		0.00
\vdash	-		33	Salario Escolar	486.848,81	486.848,81		0,00
		0 2		Servicios No Personales	880.856,05	880.856,05		0,00
			03	Seguro de Riesgos Profesionales	880.856,05	880.856,05		0,00

	0		Materiales v	633.520,00		175.000,00	808.520,0
	3		Suministros y	033.320,00		175.000,00	000.520,0
0 5			Parques y Obras de Ornato	344.218,18	344.218,18		0,00
	0		Servicios Personales	178.652,15	178.652,15		0,00
		33	Salario Escolar	178.652,15	178.652,15		0,00
	0 2		Servicios No Personales	165.566,03	165.566,03		0,00
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	165.566,03	165.566,03		0,00
0 7			Mercados, Plazas y Ferias	436.187,20	280.664,00	250.000,00	405.523,
	0 1		Servicios Personales	135.721,49	135.721,49		0,00
		33	Salario Escolar	135.721,49	135.721,49		0,00
	0 2		Servicios No Personales	144.942,51	144.942,51		0,00
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	144.942,51	144.942,51		0,00
	0		Materiales y Suministros	155.523,20	0,00	250.000,00	405.523,
0			Educativos, culturales y Deport.	26.850,00	26.850,00		0,00
	0 2		Servicios No Personales	26.850,00	26.850,00		0,00
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	26.850,00	26.850,00		0,00
1			Servicios Sociales Comunitarios	823.830,30	674.042,05	200.000,00	349.788,
	0		Servicios Personales	407.799,08	407.799,08		0,00
	1	33	Salario Escolar	407.799,08	407.799,08		0,00
	0 2		Servicios No Personales	266.242,97	266.242,97		0,00
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	266.242,97	266.242,97		0,00
	0		Transferencias Corrientes	149.788,25	0,00	200.000,00	349.788,
		13	Incapacidades	149.788,25		200.000,00	349.788,
1			Estacionamiento v	1.220.157,2	1.005.246,48	700.000,00	914.910,

	0		Servicios Personales	376.866,28	376.866,28		0,00
	1	33	Salario Escolar	376.866,28	376.866,28		0,00
	0 2		Servicios No Personales	628.380,20	628.380,20		0,00
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	628.380,20	628.380,20		0,00
	0		Materiales y Suministros	85.920,00	0,00	300.000,00	385.920,00
	0		Transferencias Corrientes	128.990,80	0,00	400.000,00	528.990,8
		13	Incapacidades	128.990,80		400.000,00	528.990,8
1 2			ComplejosTurísticos	136.600,42	136.600,42	250.000,00	250.000,0
	0		Servicios Personales	64.965,13	64.965,13		0,00
	1	33	Salario Escolar	64.965,13	64.965,13		0,00
	0 2		Servicios No Personales	71.635,29	71.635,29	250.000,00	250.000,0
		02	Honor.Consult. Serv.	0,00		250.000,00	250.000,0
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	71.635,29	71.635,29		0,00
1 8			Rep. Menores Maq. Y Equipo	317.283,53	317.283,53		0,00
	0		Servicios Personales	156.232,89	156.232,89		0,00
	Ĺ	33	Salario Escolar	156.232,89	156.232,89		0,00
	0 2		Servicios No Personales	161.050,64	161.050,64		0,00
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	161.050,64	161.050,64		0,00
2 3			Seguridad y Vigil. Comunidad	1.551.332,0 7	1.415.985,77	300.000,00	435.346,3
	0		Servicios Personales	689.132,49	689.132,49		0,00
		33	Salario Escolar	689.132,49	689.132,49		0,00
	0 2		Servicios No Personales	726.853,28	726.853,28	0,00	0,00
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	726.853,28	726.853,28		0,00
	0		Transferencias Corrientes	135.346,30	0,00	300.000,00	435.346,3

		13	Incapacidades	135.346,30		300.000,00	435.346,30
1 2			ComplejosTurísticos	52.038,40	52.038,40		0,00
	0 2		Servicios No Personales	52.038,40	52.038,40		0,00
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	52.038,40	52.038,40		0,00
1 8			Rep. Menores Maq. Y Equipo	63.671,75	63.671,75		0,00
	0 2		Servicios No Personales	63.671,75	63.671,75		0,00
		03	Seguro de Riesgos Profesionales	63.671,75	63.671,75		0,00
			SUMAS IGUALES	40.651.215, 03	29.114.255,2	29.114.255, 21	40.651.21 03

La presente Modificación Interna N. 01, se confecciona con el fin de reforzar partidas del programa de Administración General y de Servicios Comunales; con recursos remanentes de ambos programas del pago efectuado de la Póliza de Riesgos Profesionales correspondiente a este año y de los saldos del Salario Escolar. Esta asignación de Recursos no altera el Plan Anual operativo; sino, que refuerza las partidas presupuestarias que no alcanzan para lo que queda del año, para llevar a cabo las actividades definidas en el Pla Anual Operativo 2005.

//ANALIZADA LA MODIFICACIÓN INTERNA No. 1-2005, SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ALT: A continuación SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer:

Punto 1: Dejar como asunto entrado Informe de la Comisión de Gobierno y Administración, fechado 7-3-2005.

Punto 2: Dejar como Asunto Entrado Informe de la Comisión de Tránsito, fechado -3-2005.

Punto 3: Moción del Regidor Víctor Alfaro Ulate – proyectos urbanísticos La Lilliana y Condominio Bulevar.

Punto 4: Moción del Regidor Nelson Rivas Solís sobre Inmobiliaria Rosedal.

Punto 5: Nota del Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara.

Punto 6: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 10 de marzo del 2005.

Punto 3: Moción del Regidor Víctor Alfaro Ulate – proyectos urbanísticos La Lilliana y Condominio Bulevar.

Texto de la moción:

Que el señor Alberto Quirós S. Ingeniero de los proyectos urbanísticos La Lilliana y Condominio Bulevar, solicita autorización para desfogar a la tubería de los Sauces que va al Río Bermúdez.

Recomendamos: Se autorice dicho desfogue por haberse omitido el criterio y éste enlaza en la tubería ampliada que ellos mismos mejoraron para la Lilliana y Condominio El Bulevar.

Proponente: Víctor Alfaro Ulate- Regidor Municipal

Secundada por Regidores y Alcalde Municipal: Elí Jiménez Arias, Juan Carlos Piedra Guzmán y Javier Carvajal Molina.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA. Las regidoras Ana Beatriz Rojas, Hilda Murillo, Luz Marina Ocampo y Adriana Aguilar votan negativamente.

Punto 4: Moción del Regidor Nelson Rivas Solís sobre Inmobiliaria Rosedal.

Texto de la moción:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

- 1- Se autorice al señor Johnny Núñez, quien representa a Inmobiliaria Rosedal, a comprar los materiales que se van a ocupar en los trabajos que se harán en Barreal según acuerdo municipal anterior, y de acuerdo a especificaciones que dé el funcionario Eladio Sánchez.
- 2- Se revoque el acuerdo municipal que determina que debía depositarse en la cuenta de la Municipalidad.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: No obstante que el Concejo Municipal había acordado que se depositacen estos dineros en la cuenta de la Municipalidad, esto no se ha hecho, lo que pone en peligro que estos trabajos no se realicen antes de la entrada del invierno.

Por otro lado existe interés del Departamento de Obras de realizar la obra próximamente.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR NELSON RIVAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA.

Los regidores Juan Carlos Piedra y Ana Beatriz Rojas votan negativamente.

Punto 5: Nota del Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara.

Se conoce nota suscrita por el Sr. Marco Sánchez Fonseca, representante legal del Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara de Heredia, solicitándola aplicación correspondiente al artículo 156 del Código Municipal.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA NOTA SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS BRINDE UNA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL CON EL FIN DE DAR RESPUESTA AL SEÑOR MARCO SÁNCHEZ FONSECA.

Punto 6: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 10 de marzo del 2005.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 10 DE MARZO DEL 2005 A LAS 6:15 P.M. EN EL SALÓN DE SESIONES MUNICIPALES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO SIGUIENTE:

Artículo I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad.

Artículo II: AUDIENCIAS:

a. Ing. Carlos Echandi Meza
 Asunto: Presentación del Proyecto Boulevar Randevu ubicado en San Francisco de Heredia.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

COMISIÓN DE GOB. Y ADCIÓN

Carlos Luis Avendaño Calvo – Presidente Comisión Permanente Esp. De Juventud Niñez y Adolescencia. Consulta al proyecto Reforma a los artículos 165 y 166 del Código Municipal, ley No. 7794 para integrar jóvenes a Comités de Deportes.

COMISIÓN DE OBRAS

Ligia Ugalde Porras – Urb. Los Sauces Guararí. Solicitud de ayuda para facilitar el acceso vehicular al haber emergencias médicas, ya que hay una situación de una familia con problemas mentales que deben trasladarle al Hospital Psiquiátrico cuando están en crisis.

Carlos Enrique Sánchez Jiménez. Informa que en varias ocasiones ha denunciado la usurpación de la vía pública ante esta Municipalidad, existiendo varias inspecciones al respecto, por lo que solicita la demolición a la brevedad la cochera salida, las rampas y las aceras, en Barrio Corazón de Jesús de Palí 100 norte y 75 este. Copia al Concejo.

REGIDOR FRANCISCO GARITA

Oscar Quirós Cascante – Coordinador Ventanitas de Mi Tierra. Certificado de agradecimiento por la organización del Festival Folclórico Cultural Ventanitas de Mi Tierra

ALCALDÍA MUNICIPAL

Eligio Luna Vargas. Solicitud de cierre inmediato de la Estación de Riteve en Barreal de Heredia, anulación de patente municipal e investigación contra funcionarios que la otorgaron.

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

Ana Virginia Rivera M.- Directora Ejecutiva Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González F. Informa que no van a realizar la Feria Artesanal que se había programado, por problemas de coordinación y por decisión de la Junta Directiva.

Luis Gerardo Camacho Villalobos – Vicepresidente Sistemas de Recolección. Hacer entrega del certificado de peso exacto de la báscula del Relleno Sanitario Regional Los Mangos.

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Informa que los funcionarios designados por la Administración para integrar la Comisión Institucional son: Jacqueline Fernández, Fabián Núñez y Angela Aguilar, de las oficinas de Planificación, Legal y presupuesto respectivamente. AMH-418-2005.

Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal. Variación del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Municipal. AIM-0097-2005.

Ileana Hernández Salazar – Estudiante de Arquitectura Universidad de Costa Rica. Solicitud de información acerca del proyecto del Centro Recreativo Las Chorreras. Copia al Concejo.

José Francisco Bogantes Ramírez – Presidente ADI Barrio Corazón de Jesús. Preocupación por el deterioro tan enorme en que se encuentra el Parque Alfredo González Flores, además un parte del barandal se encuentra prácticamente en el suelo.

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Remite informe No. 4-2005 sobre acuerdos y traslados encomendados a esa Alcaldía. AMH-0474-2005.

Juan Carlos Ugalde Lobo- Director Centro Educativo Nuevo horizonte. Informa que por razones ajenas a su voluntad la partida municipal adjudicada para obras de infraestructura por ¢4.700.000 no se ejecutó en el 2004. Copia al Concejo.

Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal. Liquidación de partidas giradas en el año 2004. Nota dirigida a la ADI Mercedes Norte y Barrio España con copia al Concejo. AMH-0091-2005.

Godofredo Castro C. – Director Operativo. Hacer entrega de una copia del informe de Administración Tributaria sobre avalúo realizado a propiedad del Sr. Jorge E. Herrera, lugar que se pretende expropiar para colocar una tubería y solucionar problemática en Urb. Deyma. Copia al Concejo. DOPR-170-2005.

Ginneth Guzmán Mora – Secretaria Municipalidad de Sarapiquí. Dar voto de apoyo con el fin de que se declare Benemérito de la Patria al Profesor Uladislao Gámez Solano.

Licda María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos. Informa que con respecto a que esa Direción procediera a confeccionar el proyecto de ley para desafectar y donar a la Asoc. de Ancianos de Cubujuquí un inmueble propiedad de esta Municipalidad, le envía lo solicitado. Copia al Concejo. DAJ-158-05.

Licda María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos. Informa que con respecto a escrito presentado por el Sra. María Isabel Benavides M., le solicita instruir a quien corresponda para que realice una inspección y una medición para que se pueda comprobar si el inmueble en el que se encuentra construida la casa es público o no. Copia al Concejo. DAJ-145-05.

Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Belén. Ratificación de acuerdo de la sesión 33-2004, del 25-5-2004, con respecto al apoyo para que se declare benemérito de la Patria al Profesor Uladislao Gámez Solano. Copia al Concejo.

ASUNTO ENTRADO

-Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal. Remite copia de: Directrices para el fortalecimiento del control en la gestión pública, y Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la CGR, Auditorías Internas y servidores públicos en general.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA CONC. MUNCIPAL

far/nrg.

BECADOS 2005 MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

NOMBRE ESTUDIANTE	CENTRO
	EDUCATIVO
Moscoso Agüero Jesús Alberto	Liceo Los Lagos
Vargas Vega Edwin Francisco	Liceo de Heredia
Leandro Sandí Kevin	Colegio Humanístico
Navarro Mora Laura	Liceo de Heredia
Villalobos Garita Dehivi	Técnico Prof. Heredia
Arguedas Quesada Ma. Lucía	Samuel Sáenz
Hernández Jiménez Nelly	El Roble
González Herrera Susana	Liceo El Roble
Román Arguedas Yolanda	Liceo El Roble
Rivera Villalobos Kimberly	Liceo de Heredia
Ávalos Campos Osvaldo	Samuel Sáenz
Camacho Camacho Sebastión	Tec. Prof. De Heredia
Gibson García Natalia María	Técnico Prof. Heredia
Valverde Mena Ruth	El Roble
González Vargas Adriana Cristina	Liceo El Roble
León Calvo Daniela	Samuel Sáenz
De la O Vargas Josué Daniel	Samuel Sáenz
Cruz Mora Gretel	La Aurora
Arce Garita Jocelyn	Manuel Benavides
Sánchez Salas Bryan	Manuel Benavides
Alpízar Castro Aryuri Susana	Manuel Benavides
Rivera Sánchez Oscar	Manuel Benavides
Loría Vega Jason	Manuel Benavides
Araya Vega Joanna	Manuel Benavides
Fuentes Campos Seidy	Samuel Sáenz
Villegas Arias Kevin	Samuel Sáenz
Cordero Benavides Juan Manuel	Samuel Sáenz
Mora Pais María Fernanda	Samuel Sáenz
Montero Solís Jeancarlo	Samuel Sáenz
Obregón Arroyo Laura	Manuel Benavides
González Mena Gilberto	Manuel Benavides
Víquez Peñaranda Silvia	Los Lagos
Rojas Pérez Carlos Eduardo	Liceo de Heredia
Santander Calderón Bryan	Manuel Benavides
Cortés Castro Sussan	Samuel Sáenz
Brenes Rojas Geiner	Manuel Benavides
Rojas Rodríguez Franklin	Los Lagos
Sequeira Sáenz Ana Lina	Alfredo González F.
Esquivel Bogantes María José	Manuel Benavides
Fallas Mejías Adriana	Samuel Sáenz
Garita Matamoros Daniel Josué	Manuel Benavides
Orozco Víquez Fabiola Nathalia	Manuel Benavides
Zumbado Rodríguez Krissia	Manuel Benavides
Picado Cortés José Antonio	Samuel Sáenz
Lezama Salas Tania	Técnico Prof. Heredia
Cortés Morales Jensie	Samuel Sáenz
Sánchez Herrera Karina	Samuel Sáenz
Venegas Vargas María de los Ángeles	Liceo de Heredia
Quirós Carmona Luis Alejandro	Manuel Benavides
Bermúdez Vargas Jersson	Manuel Benavides
Rodríguez De la O Nathaly	Liceo de Heredia
Moya Chavaría Beatriz	Liceo de Heredia
Vargas Conejo Jeannette	Manuel Benavides
Arce Mora Mary Laura	El Roble

	T
Calderón Cortés Viviana	Técnico Prof. Heredia
Hernández Ulate Juliana	Samuel Sáenz
Hernández Zúñiga María Milena	Samuel Sáenz
Chaves Avendaño Lucía	Samuel Sáenz
Carvajal Prado Juan Diego	Samuel Sáenz
Garita Rodríguez Yarlíng Tatiana	Liceo de Heredia
Lemaire Ramírez Ekatherina	Liceo de Heredia
Madrigal Garro Rosa María	Manuel Benavides
Vega Segura Tatiana	Samuel Sáenz
Mora Valverde Byron Rolando	Rodrigo Hernández
Navarro Santos Yuri Lizbeth	Manuel Benavides
Arce González Lizeth	Técnico Prof. Heredia
Solís Rodríguez Julio César	Manuel Benavides
Sánchez Rojas Catherine	Manuel Benavides
Cortés Soto Andrea	Samuel Sáenz
Arias Sánchez Cristian	Samuel Sáenz
Araya Salas María Alexandra	Liceo de Heredia
Abarca Garita Jerry	Liceo de Heredia
Gutiérrez Zúñiga Timothy	Técnico de Ulloa
Estrada Sánchez Ma. Gabriela	Manuel Benavides
Arce Rojas Melissa	Técnico Prof. Heredia
Leitón Cortés Patricia	Samuel Sáenz
Cubero Ramírez Yojhan	Mario Vindas Salazar
Sáenz Castro Ma. Fernanda	Técnico Prof. Heredia
Villaobos Aguilar Ligia Elena	Samuel Sáenz
Solano Solís Yeimy	Manuel Benavides
Bonilla Delgado David	Manuel Benavides
Romero Guevara Claudia Vanessa	Liceo de Heredia
Rubí Sánchez María Isabel	Samuel Sáenz
Miranda Benavides Oscar Mario	Manuel Benavides
Montoya Artavia Martín	Samuel Sáenz
Sossa Mora James	Samuel Sáenz
Briceño Medina Angello Javier	Liceo de Heredia
Jiménez Orozco Gabriela María	Samuel Sáenz
Aguilar Mejías Andrea	Samuel Sáenz
Valenciano Zumbado Viviana	Liceo de Heredia
Ruíz Delgado Karla	Téc. Prof. De Heredia.
Alpízar Chavarría Karol María	Téc. Prof. De Heredia
Vega Rodríguez Natalia	Los Lagos
Jiménez Arroyo Jennifer	El Roble
•	Samuel Sáenz
Arrieta Segura Seidy María Arias Ramírez Karina	Samuel Sáenz
	Liceo de Heredia
González Sánchez Marilyn Bolaños Diermissen Silvia Elena	Manuel Benavides
Mejías Cambronero Fanny Yarenis	Manuel Benavides
Chaves Cruz Elizabeth	La Aurora
Ramos Garro Gilberto	Manuel Benavide
Villalobos Masís Haydeé Gabriela	Samuel Sáenz
Vindas Camacho Daniel	Manuel Benavides
Madrigal Rojas Juliana	Samuel Sáenz
Herrera Herrera Argerie	El Roble
	Liceo de Heredia
Acosta Chaves Deborah	
Acosta Chaves Deborah Torres Sequeira José Farid	Liceo Los Lagos
Acosta Chaves Deborah Torres Sequeira José Farid Álvarez Vargas Saimond	Liceo Los Lagos Monseñor Sanabria
Acosta Chaves Deborah Torres Sequeira José Farid Álvarez Vargas Saimond Ramírez Alvarado Susan Marcela	Liceo Los Lagos Monseñor Sanabria Samuel Sáenz
Acosta Chaves Deborah Torres Sequeira José Farid Álvarez Vargas Saimond Ramírez Alvarado Susan Marcela Miranda Hernández Lissa	Liceo Los Lagos Monseñor Sanabria Samuel Sáenz Profesional de Ulloa
Acosta Chaves Deborah Torres Sequeira José Farid Álvarez Vargas Saimond Ramírez Alvarado Susan Marcela Miranda Hernández Lissa Campos Vega Lady Dayana	Liceo Los Lagos Monseñor Sanabria Samuel Sáenz Profesional de Ulloa Liceo Los Lagos
Acosta Chaves Deborah Torres Sequeira José Farid Álvarez Vargas Saimond Ramírez Alvarado Susan Marcela Miranda Hernández Lissa Campos Vega Lady Dayana Salazar Arias Raquel	Liceo Los Lagos Monseñor Sanabria Samuel Sáenz Profesional de Ulloa Liceo Los Lagos Samuel Sáenz
Acosta Chaves Deborah Torres Sequeira José Farid Álvarez Vargas Saimond Ramírez Alvarado Susan Marcela Miranda Hernández Lissa Campos Vega Lady Dayana	Liceo Los Lagos Monseñor Sanabria Samuel Sáenz Profesional de Ulloa Liceo Los Lagos
Acosta Chaves Deborah Torres Sequeira José Farid Álvarez Vargas Saimond Ramírez Alvarado Susan Marcela Miranda Hernández Lissa Campos Vega Lady Dayana Salazar Arias Raquel	Liceo Los Lagos Monseñor Sanabria Samuel Sáenz Profesional de Ulloa Liceo Los Lagos Samuel Sáenz

Mora Núñez Aarón	Manuel Benavides
Piedra Fallas Mauren	Manuel Benavides
Pérez Sánchez Katherin	Noc. Alfredo González
Chavarría Arce Alejandra	Rodrigo Hernández
Canales Díaz Raquel	Los Lagos
	8
ESCUELAS	
NOMBRE ESTUDIANTE	CENTRO
	EDUCATIVO
Quesada Porras José Pablo	Ulloa
Hernández Espinoza María Fernanda	Mercedes Sur
López Moreira Keith Yenory	Joaquín Lizano
Garita Fernández Luis Felipe	Rafael Moya M.
Bolaños Villalobos Ana Marcela	José Figueres F.
Barrantes Hernández Jhonny	Cleto González V.
Aguilar Mondragón Joshua	Joaquín Lizano
Masís Madrigal Carolina Marcela	José Ramón Hdez.
Rivera Moya Rory Xavier	Rafael Moya M.
Sáenz Moya Carlos Andrés	Rafael Moya M.
Galarza Villalobos Josselane Mariana	Rafael Moya
Morales Sánchez Luis Alexander	Rafael Moya M.
Acuña Solano Kimberly Vannesa	Rafael Moya M.
Herrera Castillo Jairo Enrique	Rafael Moya M.
Dailey Campos Hilary María	Mercedes Sur
Jiménez González María Fernanda	Mercedes Sur Braulio Morales
Gómez Orozco Walter Alonso Morales Solano Fabián Josué	
Rodríguez Cabrera Steven David	José Figueres F. Rafael Moya M.
Murillo García María Fernanda	San Francisco
Benavides Solano María Ximena	Conservat. Castella
Ramírez Solás Karen Viviana	José Ramón Hdez.
Sánchez Hernández Evelyn	Gran Samaria
Sánchez Zumbado Jossette	Joaquín Lizano
Hernández Rojas José David	Rafael Moya Murillo
Mora Chavaría William	Guararí
Cordero Araya Cristian Eduardo	Villalobos
Díaz Ulate Mónica	Rafael Moya M.
Arce Segura Hellen Vanessa	San Rafael de V.B.
Frine Carvajal Roque Josué	San Francisco
Jara Rojas Anthony	Mercedes Sur
Arguedas Arguedas Jossette María	Mercedes Sur
Chavaría Arias Jasón	Cleto González Víquez
Arroyo Fernández Emerson Esteban	San Rafael de V.B.
Jiménez Barboza Asdrúbal Alfredo	Julia Fernández V.B.
Sánchez Miranda Jeimy Marcela	José Figueres F.
Núñez Zamora Katherine	José Figueres
Víquez Miranda Gabriel A.	José Figueres F.
Ballestero Gómez Carlos Roberto	San Rafael
Hernández Madrigal Nikol	José Figueres f.
Alfaro Rojas Joseline	José Figueres F.
Ugalde Salazar Kimberly Kassandra	Julia Fernández
Rodríguez Mora José Daniel	San Rafael de V.B.
Hernández Sánchez Ariel Mauricio	José Figueres Ferrer La Aurora
Torres Carranza Alejandra Barrantes Bonilla Abigail	
Solano Bonilla Kevin	Cubujuquí
Benavides Fernández María José	Cubujuquí Joaquín Lizano
Navarro Vargas Grettel Viviana	San Francisco
Marín Vargas María José	La Aurora
Loría Ulate Paola	J. Ramón Hernández
Leitón Montero Greivin	Esc. Alfredo González
Detton Montero Grervin	25c. 7 micdo Gonzaicz

Montoya Orozco José Ramiro	José Figueres F.
Vargas Arrieta Michael Josué	San Francisco
Solís González Jossette	Gran Samaria
Ruiz Cabistán Christopher	Gandhi
Chavaría Corrales Luis Diego	José Figueres F.